

MICROPROYECTOS

Máximo de 6.000 euros
Hasta 4 meses para ponerlo en marcha

Paso 1. ¿Para qué sirve la ayuda?

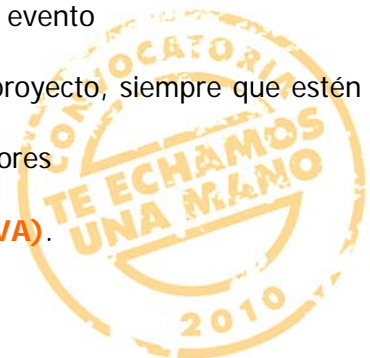
Para la organización de eventos, actividades o ferias en primera edición, sin ánimo de lucro y con una duración máxima de 7 días naturales, que cuenten con un presupuesto para su desarrollo menor de 30.000 € y que cumplan una o varias de las siguientes condiciones:

- Dirigidas a grupos minoritarios o con necesidades especiales de desarrollo en su zona poblacional
- Que la zona que pretenden desarrollar tenga menos de 50.000 habitantes
- Recuperación o revalorización del patrimonio de una zona determinada mediante acciones innovadoras en la misma
- Desarrollo de actividades culturales que fomenten el diálogo, la cohesión y la creatividad social
- Eventos que fomenten la cooperación transnacional o entre asociaciones de la región, o cuyas obras reviertan en beneficio de la región en el ámbito de la innovación, creatividad e imaginación
- Acciones provenientes de asociaciones, y dirigidas a la dinamización de colectivos de jóvenes de la región.

Los conceptos que cubre la ayuda son:

- Contratación de personal dedicado al desarrollo y ejecución del evento/actividad/feria, que deberá ser ajeno a la entidad solicitante
- Gastos de alojamiento y residencia relacionados con el evento en la preparación o celebración del mismo
- Gastos de organización (alquiler de salas, traducción, interpretación, alquiler de equipos informáticos ...)
- Gastos de publicidad y difusión
- Material consumible y suministros para la ejecución del evento
- Costes de material diverso de utilización docente
- Otros gastos generales asociados a la realización del proyecto, siempre que estén justificados y no superen el 10% del presupuesto total
- Cualquier otro gasto de naturaleza análoga a los anteriores

No se subvenciona el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).



Paso 2. ¿Qué requisitos debo cumplir?

Para poder solicitar las ayudas, sólo necesitas tener una idea o proyecto, así como una edad comprendida entre 18 y 34 años, ambas edades incluidas, en el momento de la solicitud. Si eres una sociedad, en cualquiera de sus modalidades, se debe cumplir que al menos el 50% de los socios tengáis entre 18 y 34 años (ambas edades incluidas) en el momento de solicitar la ayuda. O si representas a una asociación o fundación, que los estatutos recojan como finalidad la dedicación y/o realización de actividades destinadas a la gente joven.

No debes tener prohibiciones a la hora de optar a ayudas de carácter público y deberás estar al corriente de tus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social. No podrás optar a estas ayudas si trabajas en la Consejería de los Jóvenes y del Deporte o en algún organismo dependiente.

Paso 3. Solicitud

Documentación necesaria para solicitarla

- Modelo de solicitud oficial
- Declaración responsable, según modelo previsto en la convocatoria
- Memoria que describa el proyecto, según el modelo anexo a la convocatoria
- Autorización para comprobar datos personales, o bien, fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (**si eres persona jurídica**, del representante legal)
- **Si eres persona jurídica**: Fotocopia compulsada del CIF
- **Si eres persona jurídica**: Copia compulsada de escrituras de constitución, estatutos y modificaciones estatutarias
- Alta a terceros firmada y sellada por tu banco o caja
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o autorización a que la administración lo recabe de oficio
- Tabla de imputación de gastos del microproyecto, y compromiso firmado por el solicitante de no percepción de beneficio económico

¿Dónde la presento?

Las solicitudes deben remitirse a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Existen varias opciones:

- Entregarla en el Registro General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avenida de las Américas, nº 4, Mérida) o en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- También puedes enviar la documentación a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a través de una Oficina de Correos, por Correo Administrativo. En este caso, **asegúrate de que la solicitud sea fechada y sellada por la oficina antes de cerrar el sobre**.
- En Ventanilla Única de la Junta de Extremadura, a través del Ayuntamiento de tu municipio.

Recuerda que tienes 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para presentar la documentación necesaria.

Paso 4. Soy Beneficiario

¿Qué hago si me la conceden?

Si resultas beneficiario, recibirás una carta donde encontrarás la Resolución Individualizada de Concesión de la ayuda junto con el modelo de Aceptación de la misma, que deberás remitir debidamente cumplimentado y firmado a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en un plazo máximo de 15 días hábiles (**son hábiles todos los días excepto domingos y festivos**) contados a partir del día siguiente a la llegada de la carta de concesión.

¿Cómo la justifico?

Una vez hayas realizado el gasto para el cual se te concedió la ayuda, y **antes de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la carta de Resolución Individualizada de Concesión**, deberás remitir a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la siguiente documentación:

- Declaración expresa de cumplimiento del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de CE a las ayudas de minimis.
- Memoria descriptiva del proyecto desarrollado, según modelo facilitado desde el Gabinete de Iniciativa Joven, **en papel y soporte digital**.
- Tabla de imputación de gastos del microproyecto, en la que se desglosen los gastos realizados en el mismo, según modelo facilitado por el GIJ.
- Facturas y justificantes bancarios, originales o copias compulsadas, que acrediten los gastos realizados en relación con la actividad objeto de ayuda. Los justificantes deben detallar de forma clara el nombre y/o razón social del ordenante, nombre y/o razón social del destinatario, fecha y concepto por el que se emite el pago.

Adicionalmente, deberás cumplir con las medidas de identificación, información y publicidad sobre la ayuda concedida al proyecto (artículo 12.7 de las Bases Reguladoras), para lo cual te facilitamos desde la web www.ayudasiniciativajoven.org el acceso al manual con las consideraciones de utilización de la señalética del Decreto; en él podrás encontrar toda la información relativa a la manera de proceder con esta obligación. Igualmente, puedes descargar el banner (para la página web) y el logotipo (para incluir en la publicidad vinculada al proyecto, como material informativo y divulgativo de la actividad, presentaciones, celebraciones, actos, etc.), así como el diseño de la placa.

